



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.57
6 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 158 del programa

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN
Y EL DESARROLLO

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.2/49/L.48

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Según los términos de los párrafos 15 y 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General:

a) Invitaría al Secretario General a que preparase una estimación de los recursos adicionales que se necesitasen para que las Naciones Unidas llevaran debidamente a cabo las actividades complementarias de la Conferencia (párr. 15);

b) Decidiría que la Comisión de Población pasase a denominarse Comisión de Población y Desarrollo y recomendaría que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1995, examinase las atribuciones, el mandato y la composición de la Comisión cuya composición se aumentaría a 53 miembros, así como la periodicidad de sus períodos de sesiones, que habría de ser anual, y a este respecto, decidiría también que la Comisión revitalizada sería el principal mecanismo intergubernamental encargado de vigilar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (párr. 21).

2. Con respecto a los recursos que se necesitasen para las actividades complementarias de la Conferencia, cabe señalar que existe ya una capacidad establecida para este fin dentro del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas. Dentro de su estructura orgánica el Departamento tiene la División de Población que comprende 26 puestos del cuadro orgánico y 18 del cuadro de servicios generales con cargo al presupuesto

ordinario. El presupuesto de la División correspondiente al bienio actual asciende a 7.541.300 dólares. El Secretario General tendría la intención de utilizar esos recursos para la ejecución del programa de actividades complementarias de la Conferencia y de complementarlos, según fuese necesario, con otros recursos del Departamento.

3. Con respecto al párrafo 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, si bien la decisión final sobre el mandato y la composición de la Comisión de Población y Desarrollo corresponde al Consejo Económico y Social, es intención de la Secretaría asesorar a la Asamblea General sobre los gastos adicionales que podrían surgir si la composición de la Comisión y la periodicidad de sus períodos de sesiones fuesen modificados de acuerdo con la recomendación de la Asamblea. En virtud del procedimiento establecido los miembros de la Comisión tienen derecho a viajar por cuenta de las Naciones Unidas. Los gastos de viaje de 53 miembros de la Comisión ascenderían a 132.000 dólares por período de sesiones. Los servicios de conferencia necesarios para un período de sesiones de la Comisión, de una duración de ocho días laborables, ascenderían a 466.800 dólares (a valores de 1995). Estos gastos conllevarían la necesidad de contar con recursos adicionales para cualquier bienio dado, como consecuencia de la periodicidad anual que pasarían a tener los períodos de sesiones de la Comisión. Además, el aumento del número de miembros de la Comisión de 27 a 53 haría incrementar en 65.000 dólares los gastos de viaje correspondientes al período ordinario de sesiones de la Comisión. Las recomendaciones contenidas en el párrafo 21 de la parte operativa del proyecto de resolución originarían los siguientes gastos adicionales por bienio a partir de 1996-1997 (a valores de 1995):

Dólares EE.UU.

a) Gastos sustantivos	197 000
b) Gastos de servicios de conferencias	466 800
